



COOPERACIÓN INTERNACIONAL



Javier Marcelo Arroyo Jiménez.
Economista Senior del Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo-PNUD.

COLECCIÓN: MUNICIPALISMO Y COOPERACIÓN

EL MUNICIPALISMO EN BOLIVIA: PROCESO, LOGROS Y DESAFÍOS PARA CONSOLIDAR EL DESARROLLO LOCAL

La Fundación MUSOL inicia su colección de artículos **“Municipalismo y Cooperación”**.

La Fundación MUSOL ha celebrado su 25 aniversario (1998-2023), con este motivo el Patronato ha decidido lanzar una iniciativa de investigación con vocación de continuidad en el tiempo, mediante una colección de artículos, que permita sistematizar e informar sobre el estado del arte del municipalismo y la cooperación internacional en los países latinoamericanos, africanos y europeos.

Esta iniciativa pretende ofrecer a los actores de la cooperación internacional, investigadores/as y a cualquier persona interesada, información precisa, actualizada y accesible sobre las tendencias de la administración local y las dinámicas de la cooperación internacional en materia municipalista en distintos países de los continentes citados.

La colección pretende también enriquecer la estrategia institucional de comunicación de MUSOL con publicaciones de alto valor añadido y de interés para la base social de la propia Fundación, que fomenten su implicación en la cooperación para el desarrollo. Adicionalmente, la colección permitirá sistematizar el conocimiento informal de los equipos de trabajo, ofreciendo al personal de MUSOL herramientas de trabajo útiles para el diseño y ejecución de las estrategias de cooperación de la fundación.



El alcance geográfico de la colección en una primera fase se acota a los países donde MUSOL cuenta con programas de cooperación permanentes o líneas de trabajo consolidadas, en particular: Bolivia, Guatemala, El Salvador, Senegal, Ucrania y España. No obstante, la colección podrá incorporar nuevos países, de forma puntual o con continuidad en el tiempo, acompañando la eventual expansión de las operaciones de cooperación de MUSOL o atendiendo a eventos o procesos relacionados con la administración local que resulten de especial interés para MUSOL, su base social o para los/las lectores/as de la colección.

En la selección de las personas a cargo de los artículos, además de analizar la solvencia técnica e investigadora de autores/as, se ha priorizado la colaboración con consolidados profesionales de la administración local española y europea, persiguiendo un doble objetivo: por un lado, estudiar la administración local de los países involucrados desde la mirada horizontal de perfiles, ellos mismos parte de la administración local; por otro lado, acercar más el funcionariado local español y europeo al municipalismo en otros países, promoviendo su implicación en la cooperación internacional para el desarrollo, en línea con el espíritu multiactor contenido en recientemente aprobada Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Para asegurar la calidad de la colección, se ha conformado una coordinación académica encargada de la revisión de los artículos integrada por D^a Teresa Carballeira Rivera, Catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Santiago de Compostela que a la vez será la coordinadora de la colección, y por el Director Ejecutivo y el Director de proyectos de la Fundación MUSOL.

Se prevé que los artículos se publiquen los meses impares, de tal modo que haya al menos un artículo anual por cada uno de los países en que trabajamos, sin perjuicio de poder incorporar a los meses pares, realidades o eventos referidos a otros países.

En este número aparece la primera de las publicaciones, relativa a Bolivia, cuyo autor es Marcelo Arroyo Jiménez, Economista Senior del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Bolivia, a la que los próximos meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre seguirán el resto.

Resumen

El municipalismo en Bolivia ha desempeñado un papel crucial para el desarrollo del país. La descentralización y autonomía local han permitido a los gobiernos municipales abordar las necesidades específicas de sus comunidades, promoviendo el desarrollo, la participación ciudadana, en el fortalecimiento de las capacidades y la mejora en la gestión de los gobiernos municipales, así como en la implementación de proyectos que impactaron directamente en la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los principales resultados del municipalismo boliviano se puede mencionar el fortalecimiento de las capacidades locales, la participación ciudadana y el control social, mejora de los servicios públicos y la territorialización de las agendas de desarrollo. Sin embargo, persisten desafíos significativos, la expansión del espacio fiscal municipal, consolidar y fortalecer la gobernanza local, acelerar la consolidación del modelo autonómico, la elaboración de las cartas orgánicas municipales y afrontar un acelerado proceso de urbanización en el país. Superar estos desafíos contribuirá a un modelo de gobierno local más eficiente, inclusivo y orientado al desarrollo sostenible.

Palabras Clave: Municipalismo; gobernabilidad municipal; descentralización; espacio fiscal; localización de agendas de desarrollo.

Abstract

Municipalism in Bolivia has played a crucial role for the development of the country. Decentralization and local autonomy have allowed municipal governments to address the specific needs of their communities, promoting development, citizen participation, strengthening capacities and improving the management of municipal governments, as well as the implementation of projects that directly impacted the quality of life of citizens. Among the main results of Bolivian municipalism we can mention the strengthening of local capacities, citizen participation and social control, improvement of public services and the territorialization of development agendas. However, significant challenges persist: the expansion of municipal fiscal space, consolidating and strengthening local governance, accelerating the consolidation of the autonomous model, the preparation of municipal organic charters, and facing an accelerated urbanization process in the country. Overcoming these challenges will contribute to a more efficient, inclusive and sustainable development-oriented local government model.

Keywords: Municipalism; municipal governance; decentralization; fiscal space; localization of development agendas.



1. INTRODUCCIÓN DE MUSOL

El primer país en el que la Fundación MUSOL empezó sus actividades de cooperación internacional para el desarrollo fue Bolivia, hace más 25 años. El largo recorrido en Bolivia durante todos estos años, ha permitido a la fundación lograr un detallado conocimiento del contexto local y seguir de cerca la evolución del país, singularmente la de su municipalismo.

De todos los países donde MUSOL opera (Bolivia, Senegal, Guatemala, El Salvador, Ucrania), la estrategia de actuación en Bolivia es probablemente la más madura y sólida, fruto de un largo aprendizaje compartido con nuestras organizaciones socias, en particular la organización boliviana CEDESCO.

Actualmente, las intervenciones de MUSOL en Bolivia se enmarcan en los siguientes resultados de desarrollo:

1. El fomento de la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático, de los medios de vida en las cuencas andinas, para promover el ejercicio de los derechos humanos al desarrollo y a la alimentación.
2. La promoción del ejercicio del Derecho Humano al agua y al saneamiento, en un contexto de adaptación al cambio climático y la gestión integral de los recursos hídricos.
3. La mejora de las políticas públicas locales de promoción de los derechos humanos, de las mujeres, singularmente el derecho a una vida libre de violencia.
4. El fortalecimiento de la gobernanza territorial, como herramienta de promoción del derecho humano a la participación democrática, en particular de los grupos más vulnerables.

Los entes locales bolivianos, singularmente los gobiernos autónomos municipales y las autonomías indígenas originarias campesinas, tienen un rol protagónico en todos los sectores prioritarios en que actúa MUSOL, ya que diseñan e implementan políticas y servicios relacionados con todos ellos. Por ello, están en el centro de las actuaciones de MUSOL.

Geográficamente, MUSOL está concentrando sus operaciones en la Cuenca del Río Mizque (principalmente en los municipios de Mizque y en el Territorio Indígena Originario Campesino de Raqaypampa).

Además, MUSOL sigue operando con menor intensidad en las siguientes zonas:

Región Norte de Potosí; Región Trópico de Cochabamba; Región metropolitana de Cochabamba, en particular en la Cordillera del Tunari en el municipio de Tiquipaya.

Por el especial significado que tiene Bolivia para MUSOL, hemos decidido inaugurar la Colección "MUNICIPALISMO Y COOPERACIÓN" de la Fundación con un artículo dedicado a este país.

MUNICIPALISMO Y COOPERACIÓN, es una colección de artículos de investigación con fines divulgativos sobre la situación del municipalismo y la cooperación en los países europeos, latinoamericanos y africanos en los que está presente la Fundación MUSOL.

La colección ha sido lanzada por la Fundación MUSOL con ocasión de su 25 aniversario (1998-2023) y pretende ofrecer a los actores de la cooperación internacional, investigadores/as y a cualquier persona interesada, información sobre las tendencias de la administración local y las dinámicas de la cooperación internacional en materia municipalista en los países citados con publicaciones de alto valor añadido y de interés para la base social de la Fundación MUSOL, que fomenten su implicación en la cooperación para el desarrollo. Adicionalmente, la colección permitirá sistematizar el conocimiento informal de los equipos de trabajo de MUSOL, ofreciendo herramientas de trabajo útiles para el diseño y ejecución de las estrategias de cooperación de la fundación.

2. ANTECEDENTES

Bolivia es un "Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país"¹.

La organización territorial del Estado Plurinacional de Bolivia está dividida en varias unidades político-administrativas, que incluyen departamentos, provincias, y municipios. Nueve departamentos, cada uno con su propio gobierno y administración (Beni, Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Oruro, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija). Los departamentos están subdivididos en 112 provincias. Cada provincia puede tener su propia administración local. Asimismo, las provincias están subdivididas en municipios. Bolivia tiene 339 municipios, y cada uno tiene su propio gobierno autó-

¹ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), de 07 de febrero de 2009, Art1.



nomo encabezado por un alcalde. Los municipios pueden tener diversas competencias y autonomía, según su clasificación.

Es importante destacar que, actualmente, más de treinta naciones y pueblos indígena originario campesinos han optado por el acceso a la Autonomía Indígena Originario Campesina (AIOC) para ser parte del Estado, una ambición de larga data en la historia de Bolivia que fue posible con la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional del Bolivia (CPE). Los procesos van por distintas fases o etapas en un largo camino por constituir sus autogobiernos territoriales. El funcionamiento de tres Gobiernos Indígena Originario Campesinos (Charagua Iyambae, Raqaypampa y Uru Chipaya) descubre el desarrollo de una malla institucional diversa que se va tejiendo como parte del Estado Plurinacional (OEP, Ministerio de la Presidencia, PNUD, 2018).

3. PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN EN BOLIVIA

“Durante el periodo colonial, las comunas del Alto Perú, hoy Bolivia, fueron organizadas de acuerdo al modelo de las instituciones similares de España”². En el Alto Perú, al lado de los gobernadores, que eran las autoridades designadas por la Corona, estaban los cabildos, cuyos miembros en gran parte eran elegidos por asambleas de vecinos.

“Los cabildos representan en la historia nacional como en los demás Estados Indoamericanos, la primera escuela política propia, el crisol donde se fundieron y purificaron las ideas de la autonomía patria y, también, el baluarte de resistencia a los abusos y al desgobierno del poder real”³. Los cabildos, institución transportada de España, han ejercido entre nosotros un poder representativo y una influencia en el devenir del país.

El régimen de autonomía municipal en Bolivia, se incorpora en el texto de la CPE de 1938, iniciando, de esta manera, una nueva orientación gubernativa diferente del exclusivismo centralista predominante.

Si bien en Bolivia desde el nacimiento de la República hasta 1982 hubo algunos gobiernos democráticos, el mayor tiempo lo ocuparon los gobiernos de facto, por lo que corresponde hacer una distinción a partir de esta fecha. En 1985 se dicta una nueva Ley Orgánica Municipal. Aquí cabe resaltar que desde 1951 hasta 1985 existió una dicotomía entre lo que las normas jurídicas establecían sobre el régimen municipal y la realidad política. En este lapso todos los presidentes de la República,

² Revilla Quezada A. (1958). Curso de derecho administrativo boliviano (pp. 270). La Paz.

³ D'Avis J. A. (1960). Curso de derecho administrativo, La Paz (pp289) Ed. Letras.

sin distinción alguna, nombraban discrecional y arbitrariamente a los alcaldes municipales en las capitales de departamento, en las provincias y en los cantones (José María Serrate Paz, 2009).

La línea de orientación del carácter de la autonomía municipal en Bolivia, ha seguido el curso de una sola concepción con modificaciones importantes a partir de la Reforma Constitucional de 1995, la misma que recoge la mayoría de los conceptos presentados anteriormente, así, el artículo 200 de la constitución de 1967, determinó "Que el Gobierno y la administración de los municipios está a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos de igual jerarquía. En los cantones habrá agentes municipales bajo supervisión y control del Gobierno Municipal de su jurisdicción" (Canedo, 2009).

La CPE de 1995, entre sus aspectos relevantes, en cuanto al régimen municipal, establece (Ministerio de la Presidencia, 1994):

- Que el gobierno y la administración de los municipios están a cargo de gobiernos municipales, autónomos y de igual jerarquía.
- Que la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territorial.
- Que el gobierno municipal está a cargo de un concejo y un alcalde, y establece el procedimiento para la elección de los concejales y del alcalde en votación universal, directa y secreta por un periodo de cinco años, siguiendo el sistema de representación proporcional, y que los que encabezan la lista serán los candidatos a alcalde.

La reforma y nueva CPE de 2009, estipula en materia municipal lo siguiente (Ministerio de la Presidencia, 2009):

- Reconoce la autonomía de los municipios, lo que implica que tienen la capacidad de autogobierno, autolegislación, autodeterminación y la elección de sus autoridades.
- Establece la estructura de los órganos de gobierno municipal, que incluyen el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo Municipal encabezado por el alcalde, con competencias y responsabilidades específicas.
- Señala la elección directa de las autoridades municipales, incluyendo al alcalde y a los concejales, a través del voto popular.
- Detalla las competencias municipales, otorgándoles la facultad de planificar el desarrollo local, gestionar servicios públicos, promover la participación ciudadana, y preservar y promover su identidad cultural.



- Reconoce el derecho de los municipios a recibir recursos económicos propios, así como a participar en la distribución de los recursos económicos nacionales.
- Fomenta la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones municipales y establece mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión municipal.
- Reconoce la organización territorial de los municipios, permitiendo la creación de distritos y otras divisiones administrativas según sus necesidades y características particulares.

3.1. EL APOORTE DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR AL MUNICIPALISMO

La Ley No 1551 de Participación Popular en Bolivia (LPP), promulgada en 1994, es una normativa significativa que introdujo cambios importantes en el ámbito municipal y contribuyó al fortalecimiento del municipalismo en el país.

La LPP divide el territorio de la República en 315 jurisdicciones municipales y proporciona los instrumentos para que la función pública se democratice en gobiernos municipales; en materia de ingresos, clasifica los ingresos del Estado y establece que "de la recaudación efectiva de las rentas nacionales... el 20% será destinado a los gobiernos municipales" bajo la modalidad de coparticipación tributaria que realiza el Estado a favor del municipio para el ejercicio de las competencias definidas por la Ley; para hacerlo efectivo establece un procedimiento automático y cotidiano a favor de cada uno de ellos, en la cuenta abierta en el banco de su elección (Estado Boliviano, 1994).

La Ley transfiere a los gobiernos municipales el derecho propietario sobre los bienes muebles e inmuebles afectados a los servicios de salud, educativos, deportivos, caminos vecinales, infraestructura de micro riego, casas de cultura, bibliotecas y museos, y amplía las competencias a la administración, mantenimiento, dotación de equipamiento y ampliación de la infraestructura, la supervisión de la calidad de los servicios afectados y el desempeño de los servidores públicos responsables de los mismos, la promoción del desarrollo y la responsabilidad de incorporar la participación ciudadana en la definición del desarrollo municipal.

La LPP, tuvo una vigencia significativa en la estructura político-administrativa del país. Sin embargo, a lo largo de los años, se realizaron modificaciones y reformas a la legislación, y en 2005 se promulgó la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", que derogó la Ley de Participación Popular.

3.2.

LA CONTRIBUCIÓN DEL NUEVO MODELO AUTONÓMICO AL MUNICIPALISMO

La Ley No 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” (LMA) promulgada en 2010, es una legislación integral que establece el marco normativo para la implementación de procesos autonómicos en diferentes niveles territoriales, incluyendo municipios (Estado Boliviano, 2010).

La ley reconoce la autonomía como un principio y derecho, permitiendo a los municipios ejercer competencias propias y la facultad de tomar decisiones en asuntos de su competencia, sin intervención directa del nivel central. Establece la posibilidad de distintos modelos de autonomía, adaptados a las características y demandas de cada territorio, reconociendo la diversidad cultural y geográfica del país. Asimismo, esta norma busca descentralizar el ejercicio del poder, transfiriendo competencias y recursos a los gobiernos municipales para que puedan gestionar de manera eficiente los asuntos locales.

La LMAD, también promueve la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones a nivel municipal, fortaleciendo la democracia participativa mediante mecanismos de consulta y participación ciudadana. Establece la conformación de órganos legislativos y ejecutivos locales en los municipios autónomos, dotándolos de mayor capacidad de autogobierno y facilita la elaboración de estatutos autonómicos por parte de los gobiernos municipales, que son normas fundamentales para la organización y funcionamiento de la autonomía en el ámbito municipal (Konrad Adenauer Stiftung, 2010).

Bajo el marco normativo y el contexto señalado, el modelo de Estado Plurinacional con autonomías se constituye a partir de la nueva organización territorial del Estado y el establecimiento de cuatro tipos de autonomías: departamental, regional, municipal e indígena originario campesino.

La autonomía en Bolivia implica la elección directa de autoridades, administración de sus recursos económicos y el ejercicio de cinco facultades -legislativa, deliberativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva- en el ámbito de su jurisdicción y competencias. La LMAD establece que “competencia es la titularidad de atribuciones ejercitables respecto de las materias determinadas por la Constitución Política del Estado y la ley”. Existen 199 asignadas constitucionalmente en cuatro tipos de competencias: privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas.



Cuadro 1. Asignación de Competencias, Según Tipología y Nivel de Gobierno.

Fuente: Elaborado con base en Constitución Política del Estado, art. 297.

| TIPO DE COMPETENCIA | DEFINICIÓN | Número de competencias por nivel de gobierno | | | |
|---------------------|--|--|----|----|------|
| | | CE | AD | AM | AIOC |
| Privativa | Aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el Nivel Central del Estado (NCE). | 2 | | | |
| Exclusiva | Aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas. | 8 | 6 | 3 | 3 |
| Concurrente | Aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva. | 16 | | | |
| Compartida | Aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas. | 7 | | | |

CE: Nivel Central del Estado; AD: Administración Departamental;
AM: Administración Municipal; AIOC: Administración Indígena Originario Campesina.

Por otra parte, existen competencias no previstas en la CPE que al ser identificadas son atribuidas al Nivel Central del Estado (NCE) bajo la activación del mecanismo constitucional de cláusula residual. A continuación, se detalla las competencias asignadas al NCE por cláusula residual y el marco normativo que las respalda.

Competencias Asignadas al NCE por Cláusula Residual (elaborado con base a marco normativo vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia):

- **Gestión de riesgos y atención de desastres naturales**, Ley N°31 Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD).
- **Delimitación de unidades territoriales**, Ley N°339 de Delimitación de Unidades Territoriales.
- **Otorgación, regulación, registro y control de personalidades jurídicas de organizaciones religiosas y/o espirituales**. Ley N°351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas.

- **Desarrollar derechos, garantías y políticas de las usuarias y usuarios, las consumidoras y los consumidores, en el ámbito nacional y sectorial.** Ley N°453 General de los Derechos de los Usuarios y Consumidores.
- **Codificación sustantiva y adjetiva en materia de niña, niño y adolescente.** Ley N°548 Código Niña, Niño y Adolescente.
- **Regular la Conciliación y el Arbitraje,** Ley N°708 de Conciliación y Arbitraje.
- **Implementación y Funcionamiento de los Institutos de cuarto nivel de salud.** Ley N°738 Instituto de Cuarto Nivel de Salud.
- **Deporte en el ámbito nacional,** Ley N°804 Nacional del Deporte.
- **Sustancias controladas,** Ley N°913 de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas.
- **Gestión de la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción,** Ley N°974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- **Tecnología nuclear con fines pacíficos,** Ley N°1003 Tecnología Nuclear con fines Pacíficos.

4. SISTEMA ELECTORAL MUNICIPAL

En Bolivia, las elecciones subnacionales de 2021 cierran un ciclo electoral de larga duración dada la complejidad de eventos que antecedieron su convocatoria. Inicialmente, éstas debieron realizarse el primer trimestre de 2020. Sin embargo, la severa crisis política post electoral que siguió a las fallidas Elecciones Generales presidenciales y legislativas de octubre de 2019, y su posterior anulación, obligaron a la convocatoria de nuevas elecciones generales para octubre de 2020 tras la renovación total del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y los tribunales departamentales, tras evidenciarse la gestión poco transparente y parcial de las anteriores autoridades electorales.

Con un padrón electoral de 7.167.559 ciudadanos registrados en el país, se eligieron 336 gobiernos municipales (Alcaldes y concejales), nueve gobiernos departamentales (Gobernadores, vicegobernadores, subgobernadores y asambleísta departamentales) y un gobierno regional en el departamento de Tarija, esta última una modalidad híbrida de autonomía contemplada en el ordenamiento autonómico. Los gráficos siguientes muestran la cantidad de autoridades electas por departamentos.



Fuente: Elaborado con base en, OEP Resultados electorales 2021

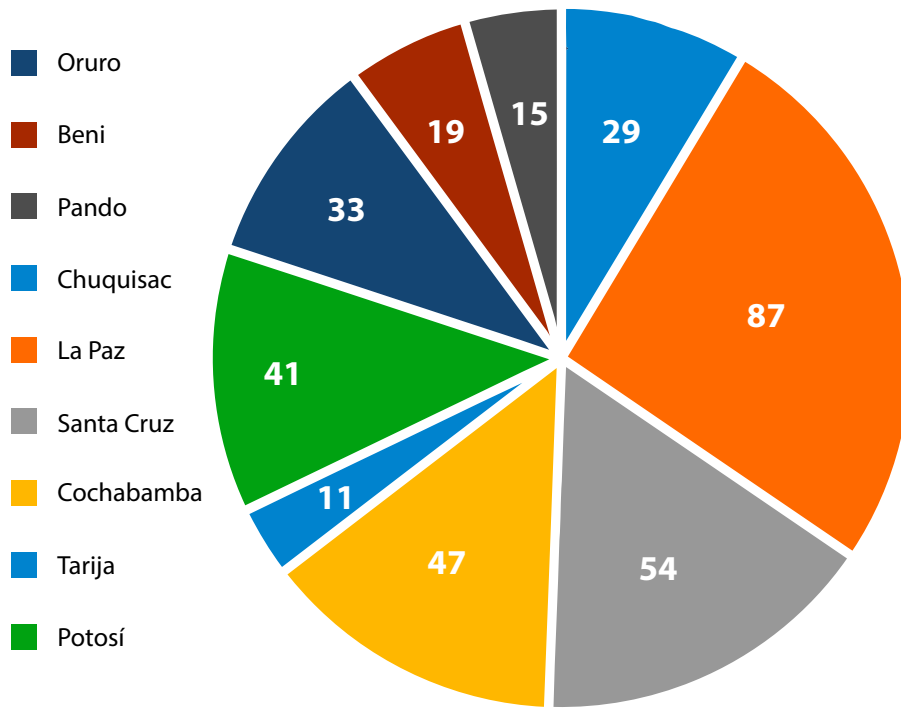


Gráfico 1. Alcaldes electos en el proceso 2021

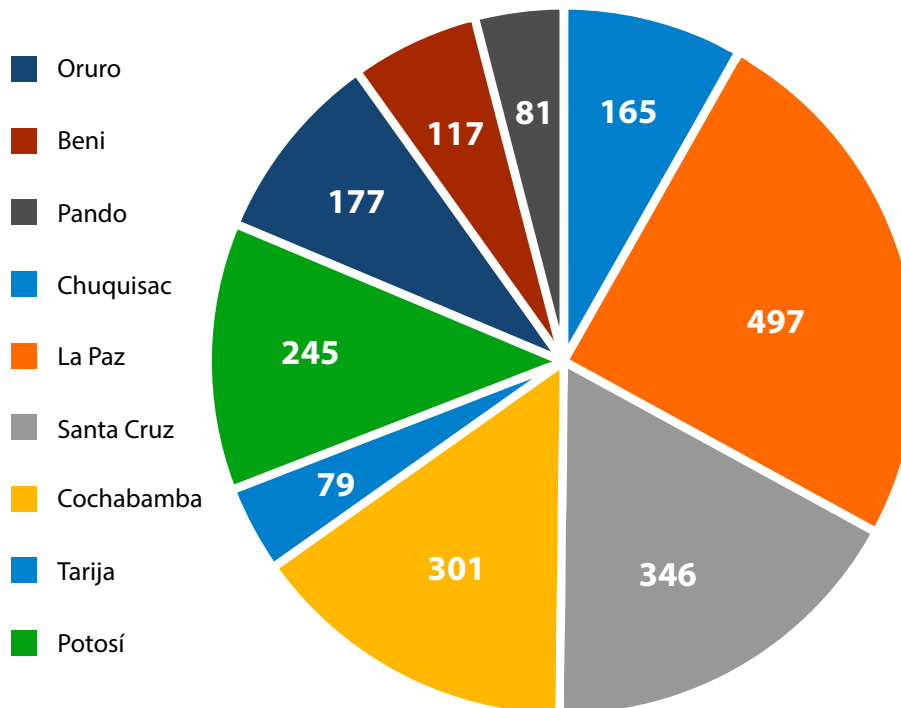


Gráfico 2. Concejales electos en el proceso 2021

En el ámbito municipal, los alcaldes son elegidos por circunscripción municipal. Esta autoridad se elige por simple mayoría de sufragio, y no existe la segunda vuelta. Para los Concejos Municipales, se elegirán según circunscripción municipal plurinominal a través del sistema proporcional.⁴ La cantidad de miembros de un Concejo varía según el municipio, aquellos que son capitales se componen de 11, ciudades intermedias están compuestas por 9 y/o 7, y finalmente los municipios de provincias se componen de 5.

5. GESTIÓN FISCAL: RECURSOS Y GASTOS MUNICIPALES

Las transferencias por coparticipación tributaria, las recaudaciones propias y otros ingresos hacen la totalidad de los recursos municipales, los cuales están compuestos por:

- Coparticipación tributaria para municipios, que corresponde al 20% de los principales impuestos nacionales y otros.
- El Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH-coparticipación por población y compensación.
- El Impuesto a la Participación en Juegos TGN-IPJ Coparticipación. Ingresos por el derecho de participar en distintas modalidades de juego.
- Regalías mineras (el 15% de las regalías mineras es para los municipios productores).
- Otros recursos propios (específicos), por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, derechos, multas y otros, que resultan de las actividades propias de las administraciones municipales.
- Donaciones y Créditos.
- La siguiente tabla presenta datos del presupuesto de ingresos de los municipios de Bolivia para la gestión 2023, identificando los rubros o detalle de estos ingresos, y las proporciones que representan los recursos que recauda el municipio y los que provienen de transferencias.

⁴ En Bolivia la distribución de escaños para concejales se realiza utilizando el método D'Hondt. Los escaños se asignan a los candidatos de las listas de acuerdo con los resultados obtenidos por sus respectivos partidos o alianzas

Cuadro 2. Gobiernos Municipales, Composición del Presupuesto de Recursos, 2023.⁵

Fuente: Elaborado con base en datos del Presupuesto General del Estado.

En Bolivianos y en porcentaje:

| TIPO DE RECURSOS | RUBROS | IMPORTE | PORCENTAJE |
|---|---|-----------------------|------------|
| Ingresos que se recaudan o generan por/en el municipio | Impuestos Municipales | 3.962.014.442 | 41% |
| | Recursos propios: Tasas, venta de bienes y servicios, y otros | 2.760.748.159 | |
| | Regalías mineras | 196.111.096 | |
| Ingresos que se reciben por transferencias (coparticipación, IDH y otras), y donaciones | Transferencias por Coparticipación Tributaria, IDH, por subsidios y subvenciones, y otras | 9.923.388.067 | 59% |
| | Donaciones | 2.490.408 | |
| | SUBTOTAL | 16.844.752.172 | |
| Fuentes de Fondos | Obtención de préstamos externos e internos | 533.993.485 | |
| | Saldo de caja y bancos (disminución) y otros activos financieros | 1.218.883.945 | |
| | TOTAL GENERAL | 18.597.629.602 | |

Los ingresos que son recaudados por el municipio, como los impuestos municipales y los recursos propios, representan 41% de sus recursos. Y, como se mencionó anteriormente, los principales ingresos con los que cuentan los gobiernos municipales son los que reciben por Transferencias por Coparticipación Tributaria y el IDH, que representan el 59% de los ingresos (incluyendo otras transferencias y donaciones).

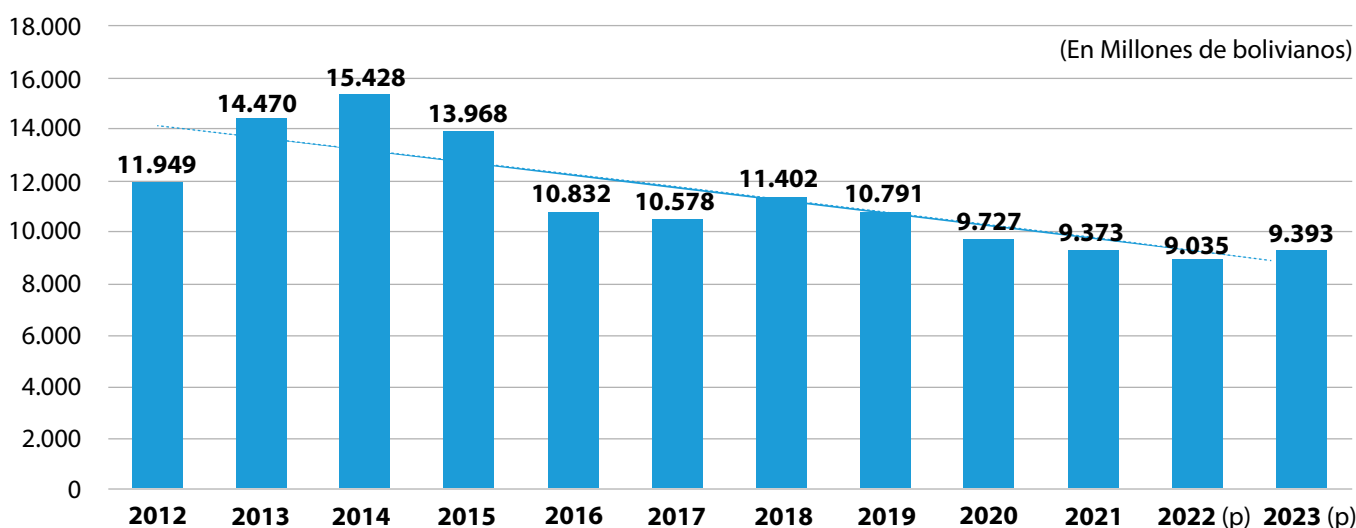
Esto refleja la alta dependencia que tienen los municipios del país, o la reducida autonomía en la generación de ingresos; resultado de diferentes factores, incluyendo la clasificación de impuestos entre los diferentes niveles de gobierno, las capacidades administrativas y otros.

⁵ Para el cálculo del porcentaje de ingresos del presupuesto recaudados o generados en el municipio, y los recibidos por transferencias y donaciones no se consideran los recursos de préstamos ni los saldos en bancos, por ser fuentes de fondos.

Es importante mencionar que, el deterioro de los ingresos por hidrocarburos, y el nuevo contexto económico, afectaron las disponibilidades de recursos de todos los niveles de gobierno y de todas las regiones, llevando a un nuevo nivel de recursos bastante menor que en los últimos años de la bonanza (2013 y 2014). Por lo que, las transferencias que reciben los municipios evolucionaron de manera positiva hasta el año 2014 y, en adelante, disminuyeron casi constantemente.

Como se observa en el gráfico, desde el año 2015, los gobiernos municipales registraron una disminución casi constante de sus ingresos por transferencias. Si bien el presupuesto 2023 registraría un leve incremento, la disminución con relación al año 2014 es de 40%, aproximadamente.

Gráfico 3. Bolivia: Transferencias a los Gobiernos Municipales, 2012 a 2023.⁶
 Fuente: Elaborado con base en datos de 2012-2021
 Memoria de la Economía del MEFP 2022 y 2023 (P); Presupuesto General del Estado.

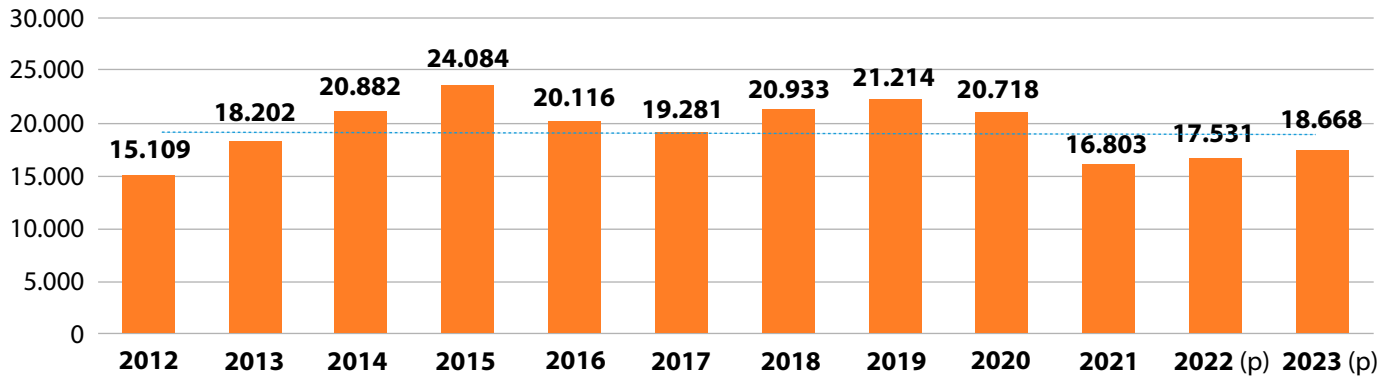


Considerando el total de los ingresos municipales que incluye los recursos específicos provenientes de la recaudación tributaria, la venta de servicios públicos municipales, los créditos y otros, el comportamiento sigue una tendencia similar al de las transferencias, tal como se puede apreciar en el gráfico siguiente, ya que las transferencias son la fuente de recursos más importante en la estructura de financiamiento municipal.

⁶ Nota: de 2012-2016 Incluye recursos HIPC (Dialogo 2000).

Gráfico 4. Bolivia: Presupuesto de Recursos de los Gobiernos Autónomos Municipales, 2012-2023.
Fuente: Elaborado con base en datos del Presupuesto General del Estado.

(En Millones de bolivianos)



Este es el escenario general; sin embargo, se presentan distintas situaciones. Los municipios más grandes, como las capitales de departamento, generan más ingresos por recaudaciones propias como impuestos, llegando a representar más de la mitad de sus ingresos. Estos tienen mejores capacidades administrativas, además que el valor de los inmuebles en esos municipios es mayor y, por tanto, también sus recaudaciones.

Cuadro 3. Bolivia: Presupuesto de Gasto Según Sector/Programa de los Gobiernos Autónomos Municipales, 2023.

Fuente: Elaborado con base en datos del Presupuesto General del Estado.

| Sector/Programa | BS | % |
|--|---------------|-----|
| Órgano Ejecutivo | 1.742.587.670 | 11% |
| Órgano Deliberativo (Concejo Municipal) | 498.096.568 | 3% |
| Administración Central (Programas del 02-09) | 746.310.559 | 5% |
| Salud | 3.017.200.853 | 18% |
| Infraestructura Urbana y Rural | 1.898.672.445 | 12% |
| Educación | 1.868.632.157 | 11% |
| Fortalecimiento Institucional | 1.136.190.900 | 7% |
| Aseo Urbano y Tratamiento de Residuos | 1.080.849.440 | 7% |
| Promoc. y Polít. Grupos Vulnerables y Mujer | 906.753.684 | 6% |
| Alumbrado Público | 593.701.682 | 4% |

| Sector/Programa | BS | % |
|--|-----------------------|-------------|
| Saneamiento Básico | 361.113.168 | 2% |
| Caminos Vecinales | 340.617.273 | 2% |
| Medio Ambiente | 277.288.313 | 2% |
| Deporte | 261.870.824 | 2% |
| Seguridad Ciudadana | 238.686.518 | 1% |
| Agropecuario | 204.977.894 | 1% |
| Gestión de Riesgos | 187.514.457 | 1% |
| Vialidad y Transporte Público | 163.026.753 | 1% |
| Defensa y Protecc. de Niñez y Adolescencia | 119.649.774 | 1% |
| Promoc. y Conserv. de Cultura y Patrimonio | 112.503.109 | 1% |
| Catastro | 103.366.262 | 1% |
| Riego y/o Microrriego | 84.434.718 | 1% |
| Desarr. Económico Local y Promoc. Empleo | 80.447.997 | 0% |
| Recursos Hídricos | 67.853.761 | 0% |
| Defensa del Consumidor | 65.353.894 | 0% |
| Faenado de ganado | 58.937.086 | 0% |
| Turismo | 34.712.874 | 0% |
| Serv. Inhumación, Cremación, Traslado Restos | 15.311.429 | 0% |
| Fuentes de Energía y Electrificación | 3.523.121 | 0% |
| Otros programas específicos (Programas del 36-96) | 55.000.273 | 0% |
| Subtotal (sin partidas no asignables a programas) | 16.325.185.456 | 100% |
| Activos financieros | 755.922.333 | |
| Transferencias | 32.832.898 | |
| Deudas | 1.483.688.915 | |
| Subtotal partidas no asignables a programas | 2.272.444.146 | |
| TOTAL GENERAL | 18.597.629.602 | |



Tal como se puede apreciar en el cuadro, los gastos asignados al Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal y otros administrativos representan 18% del presupuesto, adicionalmente, el programa Fortalecimiento Institucional significa 7% (de cierta forma es también parte del gasto administrativo, en mejoras de la gestión).

Luego, las prioridades de gasto son Salud (18,5%), Infraestructura (11,6%) y Educación (11,4%). Los sectores productivos reciben una mínima asignación. Agropecuario y Riego suman 1,8%; y Desarrollo Económico Local/Empleo y Turismo suman 0,7%, como promedio nacional.

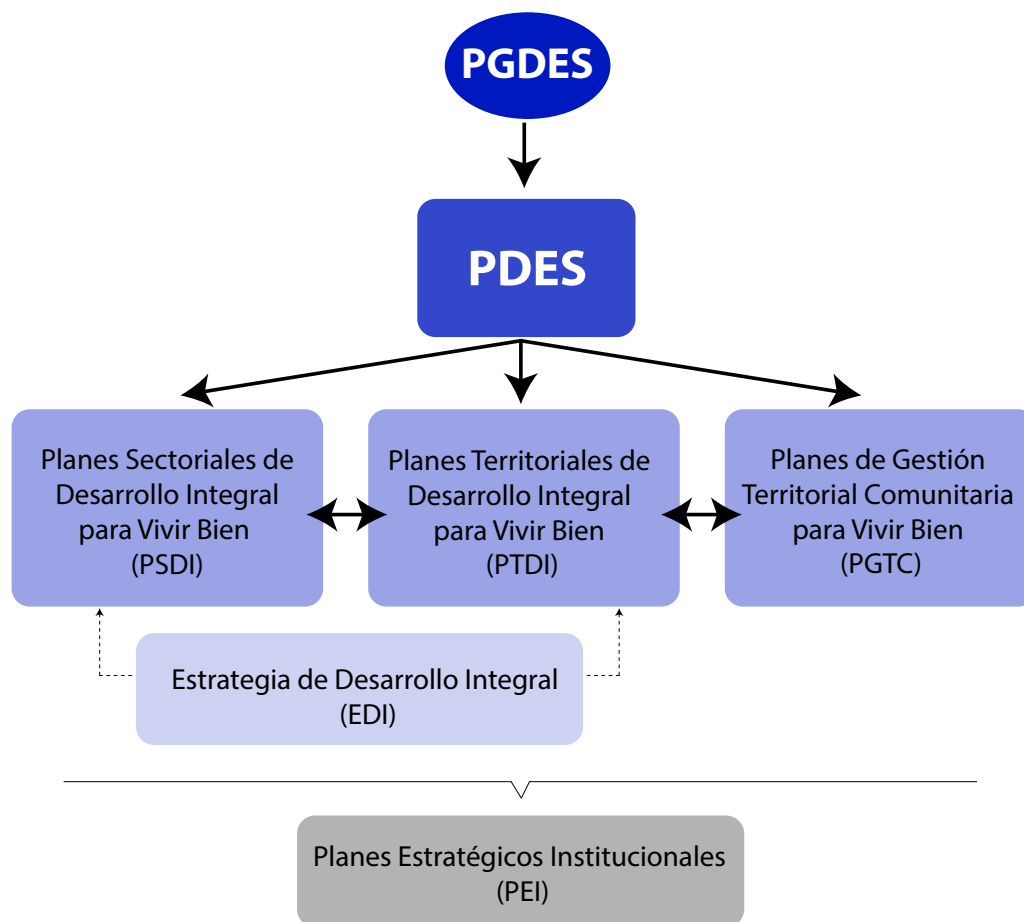
6. EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

El proceso de la planificación territorial se realiza en el marco la Ley N° 777 del Sistema de Planificación del Estado (SPIE) que constituye el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado (Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2016).

La Planificación de largo plazo, con un horizonte de hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) que para el periodo 2015-2025 es la Agenda Patriótica 2025. La planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco años, está constituida por el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Los planes en el marco del SPIE tienen una jerarquía e interdependencia que permite una articulación organizada de metas y resultados, así como la construcción de procesos de complementariedad en el proceso de planificación sectorial y territorial. La jerarquía de los planes se presenta en la figura siguiente.

Esquema 1. Estructura jerárquica del SPIE.
Fuente: Elaborado con base a la Ley No 777 del SPIE.

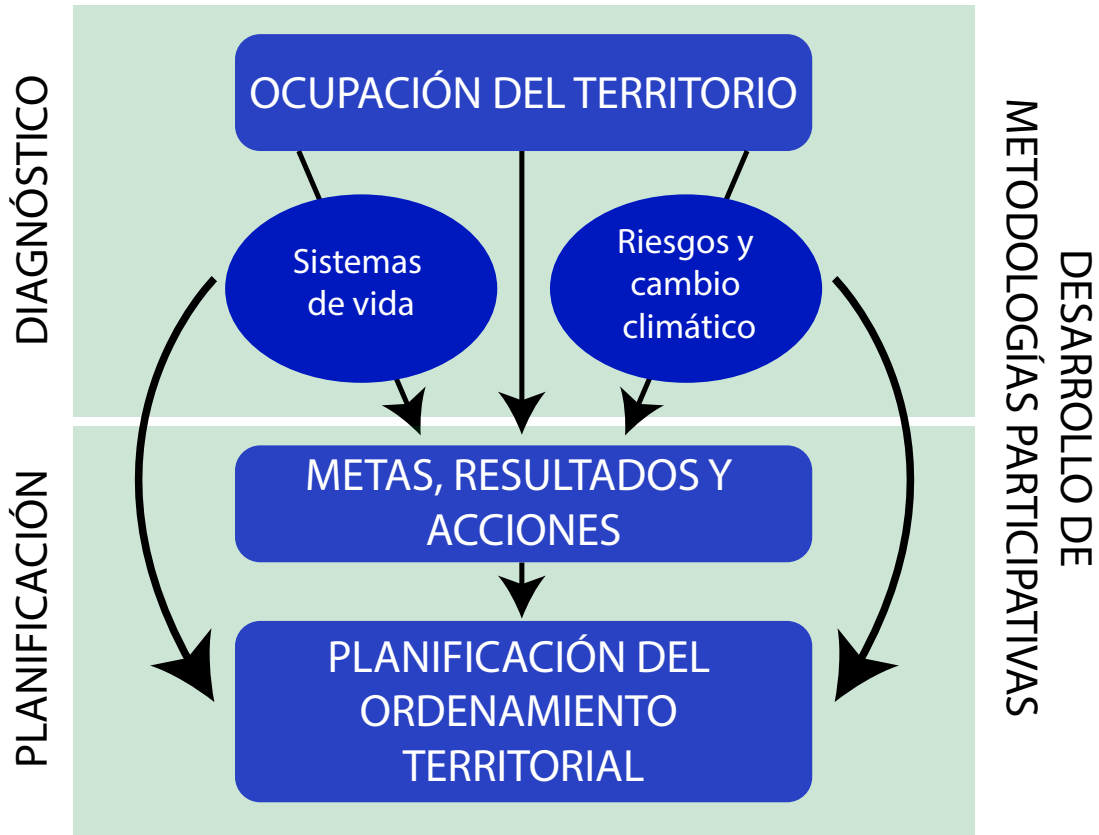


La Planificación Territorial del Desarrollo Integral (PTDI), fundamentalmente la municipal, articula de forma progresiva la planificación del desarrollo integral con el territorio. Históricamente ambos aspectos estaban desarticulados en planes de desarrollo y en planes de ordenamiento territorial, generando un proceso fragmentado de la planificación, dispersando esfuerzos y promoviendo procesos paralelos y desconectados de la planificación territorial y del desarrollo integral.

En esta nueva visión de la planificación territorial se integran dos procesos en la formulación de un único PTDI, como son: i) los procesos de planificación del desarrollo integral, y ii) los procesos del ordenamiento territorial, expresados en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT). De esta forma, la planificación integral de los Municipios y de las otras Entidades Territoriales Autónomas (ETA)⁷, concluye en la formulación de un solo plan denominado Plan Territorial de Desarrollo Integral.

⁷ En la LMAD, Art.10 se establecen los cuatro tipos de autonomías: departamental, regional, municipal e indígena originario campesina.

Esquema 2. Estructura de la Planificación Territorial de Desarrollo Integral Municipal.
Fuente: Elaborado con base a la Ley No 777 del SPIE.



El PTDI contiene elementos del desarrollo humano e integral, economía plural y ordenamiento territorial con enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, como se presenta en el siguiente gráfico.

Este proceso de planificación fortalece una visión integral de la planificación y permite avanzar en la gestión del desarrollo integral y territorial con la visión de alcanzar la armonización de sistemas de vida, fortaleciendo las capacidades de resiliencia de la sociedad y la naturaleza frente a la crisis climática y a los desastres naturales.

7. LOCALIZACIÓN / MUNICIPALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

A pocos años del horizonte que tienen la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) deben ser alcanzados tanto a nivel global, nacional y subnacional. En esta línea, "Localizar" es el proceso que tiene en cuenta los contextos subnacionales en logro de la Agenda 2030, desde el establecimiento de los objetivos y metas, hasta la determinación de los medios de implementación, y el uso de indicadores para medir y monitorear el progreso hecho.

La localización guarda relación tanto a cómo los gobiernos locales y regionales pueden dar apoyo para alcanzar los ODS a través de la acción “desde abajo”, y cómo los ODS pueden ofrecer un marco para la política de desarrollo local.

A medida que los gobiernos locales se preparan para la implementación, y alcanzar los ODS, es importante recordar que la mayoría de los temas abordados en los ODS no son nuevos para los gobiernos locales. Por el contrario, los temas están directamente relacionados con los mandatos de los gobiernos locales. La localización, por lo tanto, no debería significar un cambio radical, sino una oportunidad para reorientar las prioridades y necesidades locales y contribuir a un nuevo marco, demostrando más claramente y con mayor precisión, cómo el trabajo de los gobiernos locales contribuye a reducir la desigualdad y lograr los objetivos de desarrollo a nivel nacional/global.

En Bolivia se dieron avances importantes en materia de localización de los ODS a nivel municipal y que fueron promovidos a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que hoy constituyen como dos casos de éxito.

Caso - Municipio de La Paz:

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) con el apoyo del PNUD Bolivia implementó una metodología para la localización de los ODS desde una perspectiva que depende en gran parte de sus capacidades institucionales. La cual consideró los siguientes criterios: i) Análisis del alcance competencial en ámbitos vinculados a los ODS, ii) Articulación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, iii) Establecimiento de las metas e indicadores que midan el aporte del gobierno local a los ODS, iv) Fortalecimiento del Sistema de Información y generación de datos y v) Evaluación del aporte local al cumplimiento de los ODS (PNUD, 2018).

Posteriormente, se desarrolla un segundo aporte desde el Municipio de La Paz. La “Agenda ODS para el municipio de La Paz” es un ejercicio de territorialización destinado a materializar el compromiso del GAMLP con la Agenda 2030 a través de la vinculación de su modelo de planificación municipal y sus acciones de política pública con los 17 ODS. En este sentido, es importante resaltar la importancia que tiene la investigación estadística realizada a través de la primera Encuesta Municipal ODS-2018. Por otra parte, un insumo importante fue la publicación previa “Objetivos de Desarrollo Sostenible y su localización en el municipio de La Paz” que presenta un análisis con base a cinco ODS, constituyendo una experiencia inédita e innovadora en la gestión pública local en el contexto nacional (PNUD, 2019).



Caso - Municipio de Sucre:

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS), en el marco de los procesos de planificación territorial del desarrollo y en alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), elabora la Agenda Municipal ODS 2030 de Sucre como un insumo para promover y profundizar el diálogo multiactoral y la articulación social en torno a objetivos estratégicos que permitan el diseño de planes, programas y proyectos. Los ODS son el referente global para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas. En el marco de la planificación territorial, informan sobre las posibles medidas a ser adoptadas para superar las desigualdades económicas y sociales, particularmente de los hogares que se encuentran en mayor situación de pobreza.⁸

La Agenda 2030 se sustenta en la evidencia provista por la Encuesta Municipal de Hogares de Sucre (EMHS), misma que fue desarrollada durante la gestión 2019 y complementada en 2020 con datos sobre los efectos de la pandemia en seis ámbitos de análisis que corresponden a salud, empleo, educación, planificación territorial, turismo y cultura y equidad social. En cada uno de estos ámbitos, la Agenda recoge los objetivos estratégicos del municipio y los articula a las metas de los ODS 2030. Asimismo, aborda los principales resultados de la encuesta de hogares, la teoría de cambio a partir de la que se generó el análisis colectivo entre actores públicos y privados y las líneas estratégicas que guiarán la futura planificación territorial del desarrollo (PNUD, 2022).

8. PRINCIPALES DESAFÍOS PARA EL MUNICIPALISMO EN BOLIVIA

8.1. FORTALECER LAS CAPACIDADES FISCALES MUNICIPALES

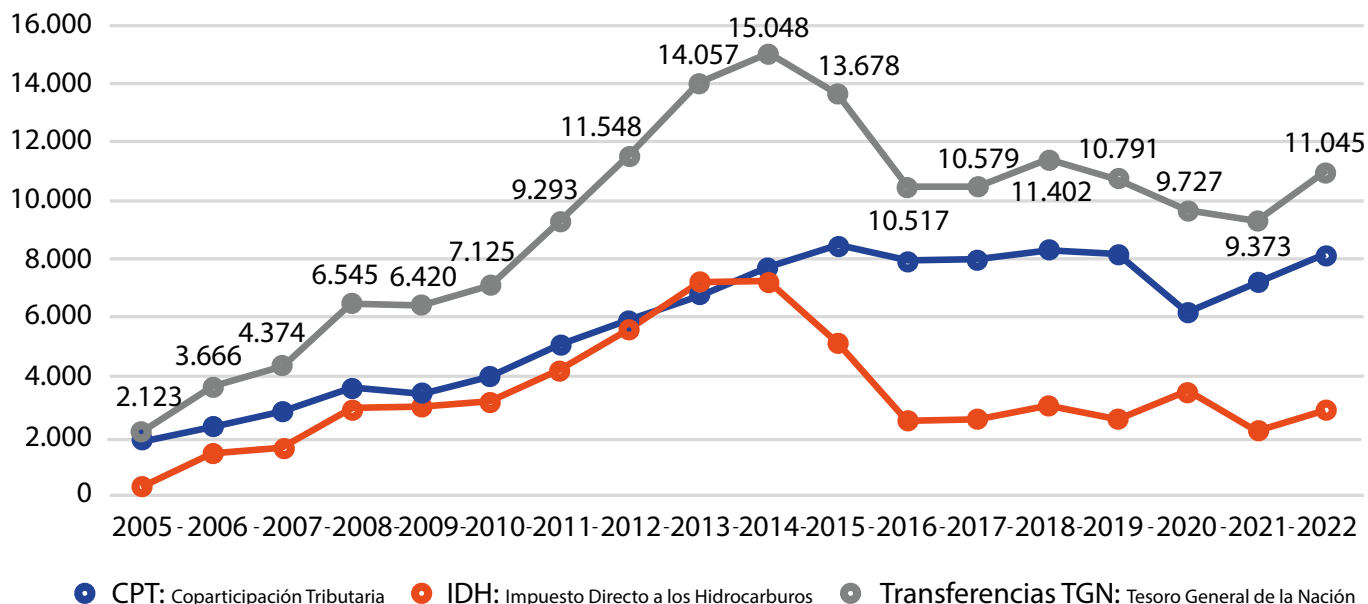
Es evidente que pese a las medidas implementadas para la recuperación económica y mitigar los efectos de la crisis sanitaria en la economía, la situación de los gobiernos subnacionales en relación a los recursos percibidos por concepto de las transferencias, tuvo un importante hito el año 2014, punto de inflexión a partir del cual tanto la Coparticipación Tributaria como los recursos del IDH presentan una caída importante, tal como se puede ver en el gráfico siguiente, sin embargo, parece haber alcanzado un límite y, por lo tanto, corresponde explorar políticas para ampliar el espacio fiscal principalmente en el nivel municipal.

⁸ <https://www.undp.org/es/bolivia>

Gráfico.5. Bolivia: Transferencias de Coparticipación Tributaria e IDH Percibidas por los Gobiernos Autónomos Municipales, 2005-2022

Fuente: Elaborado con base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

(En Millones de bolivianos)



Incrementar los ingresos, reducir los gastos e inversiones no esenciales y buscar la reactivación del aparato productivo municipal, sabiendo que todo ello es muy difícil de lograr al margen de la acción macroeconómica del gobierno nacional. No hay mecanismos inmediatos para incrementar ingresos, ya que los impuestos municipales por inmuebles y vehículos, que en la práctica sólo cobran los municipios capitales y El Alto, han caído drásticamente por la propia recesión económica, aunque estos municipios mayores podrían acudir al crédito y al endeudamiento, de fuentes bancarias internas o de la cooperación internacional, si sus capacidades y estados financieros lo permiten y el gobierno nacional lo autoriza. Otra opción es la creación de fideicomisos estatales para la provisión extraordinaria de recursos. El gasto corriente deberá ser recortado especialmente en las partidas de "suministros y compras", y la reducción del personal o de las planillas salariales solo podrá aplicarse a las plantas gerenciales, porque su generalización tendría el efecto contrario incrementando el desempleo, la parálisis operativa y peor, el estallido de conflictos sociales.

8.2. GOBERNABILIDAD MUNICIPAL

El desempeño de las nuevas autoridades subnacionales frente a los desafíos y con las urgentes tareas ya anotadas, sólo podrá ser exitoso si se tiene claridad sobre la gobernabilidad, concepto referido a la eficiencia y calidad de gobernar resultante de la interacción de factores internos o externos de la gestión. En ese sentido, la gobernabilidad ya no depende sólo de recursos económicos, de planificación y de



estructuras organizacionales. Sobre esa base material, casi imprescindible, se deberán desarrollar relaciones e interacciones con la propia institucionalidad interna, con la comunidad y la sociedad organizada y necesariamente con las otras estructuras gubernamentales. Se identificó al menos 3 facetas de la gobernabilidad, que son al mismo tiempo retos nuevos para los nuevos alcaldes, alcaldesas, concejales y concejales electas (Del Granado, 2021):

- a. **Gobernabilidad institucional interna.** Se trata de un contrapeso esencial que hace a la gobernabilidad institucional interna, donde las mayorías y minorías no son necesariamente resultado del voto de la gente, sino de la conformación de bloques postelectorales.
- b. **Gobernabilidad social, ciudadana o territorial.** Esta gobernabilidad ciudadana es una construcción permanente, pero de especial relevancia al momento de aprobar los Planes Operativos Anuales (POA), planes quinquenales estratégicos, la asignación de presupuestos y recursos, junto a una eficiente ejecución de los mismos.
- c. **Gobernabilidad interinstitucional.** En el caso de los municipios, el radio de la gobernabilidad interinstitucional es más amplio, ya que alcanza tanto a municipios y ciudades intermedias, con posibilidad de conformar o consolidar áreas metropolitanas, especialmente en Santa Cruz, Cochabamba y La Paz. Por otro lado, otro esquema de coordinación y apoyo es el asociativismo municipal que a la fecha está representado en ciudades capitales a través de la Asociación de Municipios de Bolivia, AMB y del conjunto de los municipios, mediante la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia, FAM Bolivia, que se constituyen en mejores interlocutores con los otros niveles gubernamentales. Otro aspecto importante para los municipios es redefinir la relación institucional con el gobierno que, en el pasado inmediato, ha estado caracterizado por tensiones y desencuentros en torno especialmente a la asignación de recursos y competencias.

8.3. CONSOLIDACIÓN DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL

Son más de 10 años desde que las cartas orgánicas municipales iniciaron con su andadura. Y en todo este tiempo el proceso ha tenido altas y bajas. Las Cartas Orgánicas Municipales, son una oportunidad para que autoridades y población reflexionen sobre el tipo de municipio que quieren tener. Las COM han sido entendidas como un mecanismo legal y técnico para fortalecer la autonomía municipal y dejar de depender del Nivel Central del Estado. Sin embargo, en su elaboración esta norma institucional básica fue sobredimensionada en sus beneficios y utilizada como discurso político (Rojas, Arancibia, & Salta, 2020).

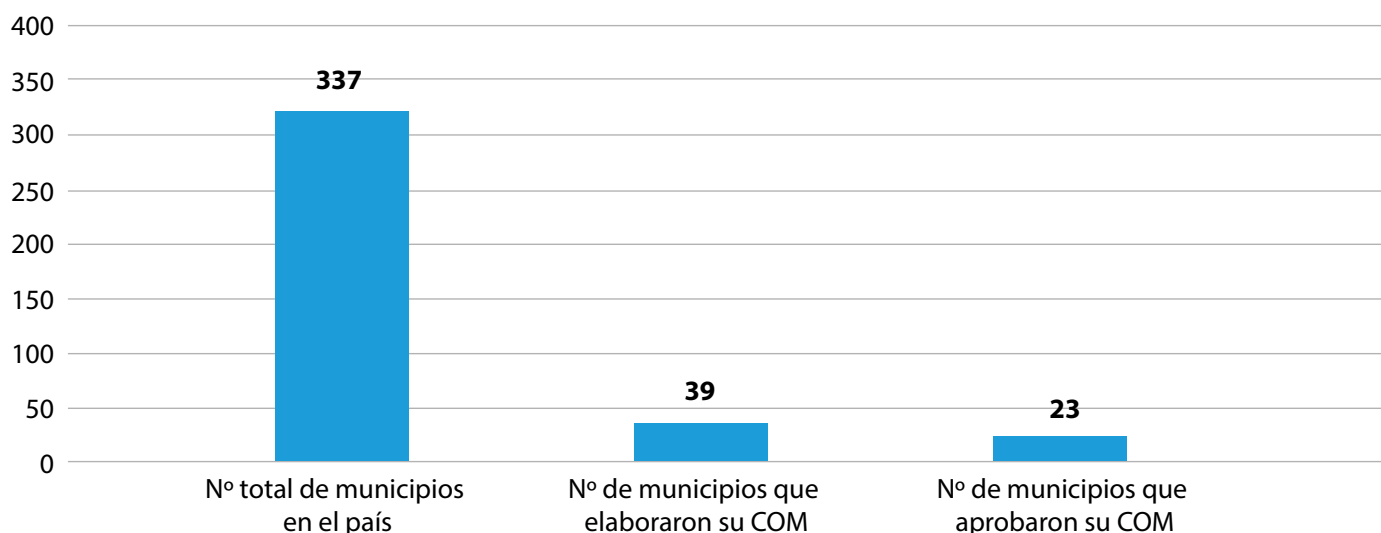
¿Qué es la Carta Orgánica Municipal?

"... es la norma institucional básica de las entidades territoriales autónomas, de naturaleza rígida, cumplimiento estricto y contenido pactado, reconocida y amparada por la Constitución Política del Estado como parte integrante del ordenamiento jurídico, que expresa la voluntad de sus habitantes, define sus derechos y deberes, establece las instituciones políticas de las entidades territoriales autónomas, sus competencias, la financiación de éstas, los procedimientos a través de los cuales los órganos de la autonomía desarrollarán sus actividades y las relaciones con el Estado"⁹.

Como se puede ver en el gráfico siguiente, hasta el mes de mayo de 2019, de los 337 municipios existentes en el país (ya que de los 339 que existían dos se convirtieron en AIOC), solamente 6.8% tienen carta orgánica municipal elaborada y aprobada con referéndum. Y de los 39 municipios que elaboraron su COM solamente el 58% (23) fueron aprobadas vía referéndum. Sin embargo, existe información de que más del 90% de los municipios inició con la elaboración de las COM y por alguna razón, muchos se quedaron en el camino.

Gráfico.6. Bolivia: Número de Municipios con COM Aprobada y Vigente.

Fuente: Elaborado en base a datos del Viceministerio de Autonomías.



En sus inicios las COM fueron sobredimensionadas por las autoridades nacionales y municipales y por los consultores, y en el camino fue la propia población la que pudo verificar que no todo lo que se ofrecía podía ser parte de este instrumento. Por supuesto, su contenido no podía ir en contra de la Constitución Política del Estado, razón por la cual este mecanismo, continua como un desafío para consolidar el marco competencial y autonómico para el municipalismo en Bolivia.

⁹ Ley No 31 Marco de Autonomías y Descentralización, Artículo 60 n



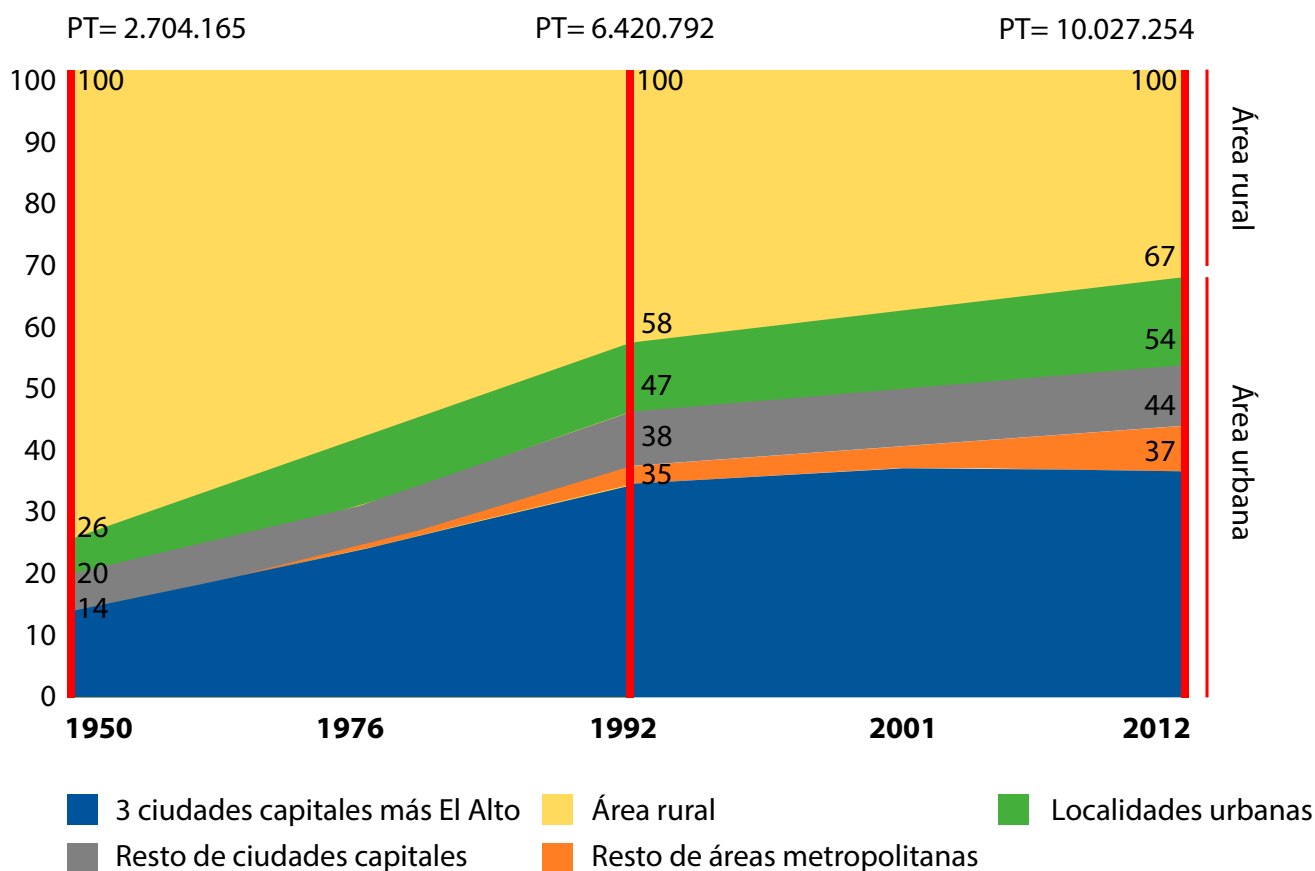
8.4. PROCESO DE URBANIZACIÓN ACELERADO

El proceso de urbanización se presenta como uno de los principales desafíos para el desarrollo del país, pero fundamentalmente para los municipios. Bolivia ha experimentado un crecimiento demográfico marcadamente urbano, por lo que comprender los cambios demográficos por los que ha atravesado en las últimas décadas es una tarea imprescindible no solamente para abordar el análisis territorial urbano, sino también como el contexto principal en el cual se sucede el desarrollo para los municipios.

El último Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2012) consolida la noción de que Bolivia es un país predominantemente urbano, considerando que más de dos tercios de su población reside en áreas urbanas, por debajo de la media regional de ALC. No fue sino hasta 1977 que el país tuvo una tasa anual de crecimiento de la población urbana superior a la de la región; 4,16% frente al promedio de 3,8% de ALC. Esta diferencia entre el indicador nacional y el promedio regional se ha mantenido constante hasta la fecha. Se estima la tasa de crecimiento de la población urbana de Bolivia en 1,99% frente a un 1,4% de la región. Si la tendencia señalada se mantiene, se estima que para 2025 la población urbana en Bolivia será del 73,1% del total, es decir, 8,83 millones de habitantes; en 2030 el porcentaje crecerá a 75,3% (9,6 millones de personas) (PNUD Bolivia, 2015).

En 2001, el área urbana de Bolivia ocupaba 613,9 km² de superficie, alrededor del 0,05% del territorio nacional. En ese año, de ese total 514,7 km² lo aglutinaban las tres áreas metropolitanas del país, destacando la ciudad de Santa Cruz de la Sierra que ocupaba una tercera parte de todo el suelo urbano de Bolivia. Para el año 2012, la superficie urbana de las mismas ciudades casi se duplicó en términos reales, ocupando 1.026,7 km² de superficie, llegando, en términos relativos, al 0,1% del territorio nacional. Del total de la superficie urbana, 851 km² lo ocuparon las tres áreas metropolitanas de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. El gráfico siguiente, denota la importancia que adquieren las regiones metropolitanas, muestra la composición y evolución del área urbana.

Gráfico.7. Incidencia de la población urbana en Bolivia a lo largo de los Censos Nacionales de Población y Vivienda.
Fuente: PNUD. IDH Nacional 2015.



En 1950 la población que residía en las ciudades capitales representaba el 20% del total de habitantes, del cual cerca de un 14% estaba en el eje central y sumando otras localidades mayores a 2.000 habitantes, el área urbana como tal no llegaba al 27%. Recién, a partir de 1992 se empezó a advertir la presencia de regiones metropolitanas, que representaban alrededor del 38% del 47% que residía en ciudades capitales. Para entonces, el área urbana en total (57,5%) sobrepasaba la mitad de toda la población de Bolivia. Al mismo tiempo, también se aprecia el crecimiento de otras localidades mayores a 2.000 habitantes que forman parte del resto urbano que no necesariamente tienen colindancia con las ciudades capitales (casi un 14%).

Por lo mencionado es fundamental planificar e implementar políticas públicas municipales que hagan frente a esta nueva dinámica urbana y, por lo tanto, se plantea como un desafío para las autoridades que tiene diferentes dimensiones o aristas: infraestructura y servicios básicos, generación de empleo y oportunidades, cambio climático y medio ambiente, gobernanza y mejora de los mecanismos de participación ciudadana.



Es importante señalar también las iniciativas y esfuerzos realizados para la formulación de una propuesta de Política de Ciudades, que constituye un “instrumento técnico estratégico de orientación del desarrollo urbano, que identifica y propone políticas públicas para atender los grandes desafíos y aprovechar las oportunidades que plantea el proceso de urbanización con la aspiración de contribuir a la diversificación del modelo económico, profundizar la reducción de desigualdades y asegurar la sustentabilidad ambiental”¹⁰.

Esta propuesta, se enmarca en la Constitución Política del Estado y la normativa nacional vigente, la Agenda de desarrollo Sostenible, en particular su objetivo 11, la Nueva Agenda Urbana; y se sustenta en tres componentes conceptuales: el enfoque de derechos, de prosperidad y, la resiliencia.

9. BIBLIOGRAFÍA

KONRAD ADENAUER STIFTUNG (2010). Bolivia en la senda de la implementación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. La Paz.

CANEDO, S. R. (2009). Consolidando la Autonomía Municipal. Tarija.

DEL GRANADO, J. (2021). Gobiernos subnacionales, antiguos y nuevos desafíos. La Paz.

ESTADO BOLIVIANO (1994). Ley No 1551 de Participación Popular. La Paz.

ESTADO BOLIVIANO (2010). Ley No 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Balseiro”. La Paz.

SERRATE PAZ, J.M. U. A. (2009). Bolivia Gobiernos Municipales. México: UNAM.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (1994). Constitución Política del Estado. La Paz.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (2009). Constitución Política del Estado. La Paz.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO (2016). Lineamientos Metodológicos para la Formulación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral. La Paz.

OEP, MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, PNUD (2018). Diversidad Institucional, Autonomías Indígenas y Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz: PNUD.

¹⁰ ONU Hábitat (2020), Política de Ciudades (pp. 4).

PNUD (2018). Objetivos de Desarrollo Sostenible y su Localización en el Municipio de La Paz. La Paz.

PNUD (2019). Agenda ODS para el Municipio de La Paz. La Paz.

PNUD (2022). Agenda Municipal ODS 2030 de ODS. Sucre.

PNUD BOLIVIA (2015). Informe Nacional de Desarrollo Humano. El Nuevo Rostro de Bolivia. La Paz, Bolivia: SPC Impresores.

ROJAS, M., ARANCIBIA, D., & SALTA, R. (2020). Cartas Orgánicas Municipales, Una Visión de Proceso. La Paz.

10. AUTOR Y COORDINACIÓN

Javier Marcelo Arroyo Jiménez. Economista Senior del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD. Fue Secretario Ejecutivo y Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, luego de haber ocupado otros cargos ejecutivos en el en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Coordinación académica de la colección:

María Teresa Carballeira Rivera. Catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Santiago de Compostela, Secretaria ejecutiva del Grupo Compostela de Universidades y delegada de la fundación MUSOL en Galicia.

Rafael García Maties. Presidente de la Fundación MUSOL, funcionario con habilitación nacional, secretaría con categoría superior.

Francesco Filippi. Director del área de proyectos y responsable de calidad de la Fundación MUSOL, licenciado en cooperación internacional para el desarrollo.